



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.948.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695**, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N° 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N° 661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N° 662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N° 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. **Ley N° 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- XII. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Código del Trabajo**, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XVII. **Ley N° 20.123**, Ley de Subcontratación.
- XVIII. **Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)**.
- XIX. **Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)**.
- XX. **Instrucciones de Carácter General N° 6/2024** del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XXI. **Ordenanzas Municipales vigentes**, relativas a urbanismo, arborización, mantención

- del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.
- XXII. Resolución Exenta N° 11.447/2024, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia.
- XXIII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIV. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXV. Decreto Alcaldicio N° 3.778/2025 de fecha 11 de junio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XXVI. Acuerdo de Concejo N° 235/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 091/2025, denominado **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-128-LP25.
- XXVII. Decreto Alcaldicio N° 6.835, de fecha 27 de octubre de 2025, que adjudica a **"Gestión y Negocios DL2 SPA"** Propuesta Pública N° 091/2025, denominado **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-128-LP25.
- XXVIII. Memorándum N° 1.557, de fecha 29 de octubre de 2025, que solicita decretar la corrección de plazo de ejecución de obras de la propuesta publica individualizado anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Encargado de Área de Licitaciones y Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), mediante Memorando N° 1.557, de fecha 29 de octubre de 2025, informa que en el Decreto Alcaldicio N° 6.835, de fecha 27 de octubre de 2025, mediante el cual se adjudicó la Propuesta Pública N° 091/2025, denominada **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-128-LP25, se consignó erróneamente el plazo de ejecución de las obras.
- II. Que, en el punto 4° del citado decreto se estableció que los trabajos adjudicados se desarrollarían en un plazo de **10 días corridos**, siendo ello incorrecto, toda vez que el **plazo correcto de ejecución** corresponde a **110 días corridos**, conforme a lo indicado en el **Informe de Evaluación** y en el **Anexo N° 7 - Plazo de Ejecución Ofertado**.
- III. Que, atendido lo anterior, y a fin de **corregir el error material** contenido en el decreto antes individualizado, se hace necesario **dictar un nuevo acto administrativo que enmiende dicha imprecisión**, manteniendo incólume el resto de las disposiciones, fundamentos y efectos jurídicos del decreto original.
- IV. Que, de conformidad con lo dispuesto en la **Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, corresponde al Alcalde la facultad de administrar los bienes municipales y celebrar, aprobar o modificar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones municipales.

- V. Que, en virtud de lo anterior y de las facultades legales conferidas al Alcalde, **se hace procedente dictar el presente Decreto Alcaldicio de corrección**, enmendando el plazo de ejecución consignado en el Decreto Alcaldicio N° 6.835, de fecha 27 de octubre de 2025, relativo a la adjudicación de la Propuesta Pública N° 091/2025.

DECRETO:

- 1.- Corrijase el **punto 4°** del Decreto Alcaldicio N° 6.835, de fecha 27 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 4.- Fijase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en 10 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

Debe decir:

- 4.- Fijase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **110 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

- 2.- Manténgase vigente y sin alteración el resto de las disposiciones y resoluciones contenidas en el Decreto Alcaldicio N° 6.835, de fecha 27 de octubre de 2025.

- 3.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico